



**ACTA N° 76**  
**SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:11 horas del día **jueves 19 de junio del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto a la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

**TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre Modificación del Reglamento de Asignación de Perfeccionamiento Profesional DAEM.
- 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 7.- Pronunciamiento sobre contratación directa del servicio de "Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Municipales, Aseo y Barrido de Calles de diferentes sectores" con la empresa Starco S.A. por el periodo julio a diciembre de 2014.
- 8.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

**1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.**

La Secretario Municipal hace presente que el acta de sesión ordinaria anterior le fue imposible remitirla a los correos electrónicos de los Sres. Concejales, por cuanto aún no termina su redacción, ya que se trató de una sesión bastante extensa en los puntos varios. Por esta razón solicita la excusen, señalando que será enviada junto a la correspondiente a la sesión actual, antes de la primera sesión ordinaria del mes de julio.

Los miembros de la Sala no efectúan observaciones al respecto.

**2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone en primer lugar, de un informe entregado por el Director del



Departamento de Salud Municipal, donde se presenta una nómina de los funcionarios a plazo fijo contratados en el último tiempo, para cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades. En segundo lugar se agrega a la correspondencia una invitación del Contralor Regional, el Presidente del Capítulo Regional y la Directora de la Dirección de Compras, al Encuentro de Concejales y Alcaldes de la Región del Maule, el día 24 de junio en la ciudad de Talca, donde se tratarán temas relativos a las compras públicas y sus buenas prácticas.

El Sr. Alcalde indica que la invitación de la Dirección de Compras es abierta a todo el Concejo y espera poder asistir puesto que es un tema importante para el municipio.

### 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes, hace referencia a que en la sesión pasada se entregaron varias modificaciones presupuestarias al Honorable Consejo Municipal para ser sometidas a pronunciamiento en la presente sesión, cinco de las cuales corresponde sean sometidas a votación en el acto, y que se refieren en primer lugar, a cuatro suplementaciones presupuestarias en el Departamento de Salud, que se detallan a continuación:

#### PRIMERA

Suplementación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Año 2014" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	169.569	-
21.01	Personal de Planta	-	21.430
21.02	Personal a Contrata	-	11.539
21.03	Otras Remuneraciones	-	99.600
22.03	Combustible y Lubricantes	-	7.000
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	25.500
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	-	3.200
22.09	Arriendos	-	300
29.04	Mobiliario y Otros	-	1.000
<b>TOTALES</b>		<b>169.569</b>	<b>169.569</b>

#### SEGUNDA

Suplementación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa Ges Odontológico Adulto Año 2014" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	11.665	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	10.858
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	807
<b>TOTALES</b>		<b>11.665</b>	<b>11.665</b>

#### TERCERA

Suplementación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa Odontológico Familiar Año 2014" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.



ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	17.899	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	15.446
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	2.453
<b>TOTALES</b>		<b>17.899</b>	<b>17.899</b>

#### CUARTA

Suplementación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa Ges Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar Año 2014" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ITEM	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	2.944	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	2.944
<b>TOTALES</b>		<b>2.944</b>	<b>2.944</b>

La Secretario Municipal destaca que en la sesión pasada el Director Comunal de Salud Municipal, se comprometió a entregar los convenios que dan origen a las modificaciones presentadas, lo que no le fue posible efectuar, según lo indicado por el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud quien le señaló que aún éstos se encuentran en tramitación y que una vez que ingresen al Departamento de Salud serán remitidas las copias al Honorable Concejo Municipal.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Honorable Concejo Municipal de las cuatro suplementaciones presupuestarias presentados por el Departamento de Salud, las que son aprobadas por unanimidad.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, continúa su intervención presentado una modificación del Departamento de Educación Municipal, que fue presentada en la sesión anterior y que se detalla a continuación.

#### QUINTA

Modificación presupuestaria al presupuesto del Departamento de Educación.

ITEM	DENOMINACION	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
215.21.02	Personal a Contrata	300.000	-
215.21.01	Personal de Planta	-	300.000
<b>TOTALES</b>		<b>300.000</b>	<b>300.000</b>

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, señala que a esta modificación presupuestaria debe corregirse la cuenta de imputación de 215.22.02 por 215.21.02 y de 215.22.01 por 215.21.01.

El Concejal Villalobos consulta las razones del error en la imputación, puesto que no le queda claro con la explicación entregada.

La Encarga de Finanzas del DAEM, doña Ximena Fuentealba, señala que es sólo un error de digitación, pero además indica que la finalidad de la modificación es para suplir la falta de recursos para las remuneraciones del personal a plazo fijo, lo que en el momento de planificar el presupuesto 2014 se habría estimado en un menor gasto.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, hace presente que cuando se trabajó en el presupuesto no se consideraron varios factores, como las proyecciones de ingreso y egreso de los diferentes programas, los que en años anteriores se llevaban por una única cuenta, pero que recién en el presente año se llevan en forma individual, reflejando así la realidad de los recursos disponibles. Además concluye que dentro de otros factores esta la falta de llamados a concursos y errores de cálculos.

El Concejal Araya indica que esta modificación deja de manifiesto un error de cálculo enorme.



El Sr. Alcalde indica que además los ingresos presupuestados fueron relativamente bajos y que este año se están recibiendo mayores ingresos a los esperados, situación que se da porque en su minuto se entendió de diferente forma el proceso.

El Concejal San Martín indica que existen establecimientos educacionales en la comuna donde un llamado a concurso significará casi un doble gasto puesto que el personal que ocupa actualmente el cargo a concursar, si no es favorecido y debe dejar el cargo, debe mantenerse, además de cancelar la remuneración al nuevo personal.

El Concejo debate respecto de las distintas situaciones que se dan con los reemplazos de los directores y profesores en la comuna.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Honorable Concejo Municipal a la modificación presupuestaria presentada por el Departamento de Educación Municipal, la que es aprobada por unanimidad.

#### 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaria Comunal de Planificación, don Armando Fuentes, presenta una modificación presupuestaria al Honorable Concejo Municipal, la que se agrega a la presente acta con el número **dos**, y que se refiere a una disminución en el gasto en personal de planta municipal para incorporar capacidad presupuestaria a la asignación de servicios comunitarios, de la siguiente manera:

ITEM	DENOMINACION	GASTOS DISMINUYE M\$	GASTOS AUMENTA M\$
21.01.001	Personal de Planta	22.000	-
21.04.004	Servicios Comunitarios	-	22.000
<b>TOTALES</b>		<b>22.000</b>	<b>22.000</b>

El Concejal Araya consulta respecto a qué se entiende por servicios comunitarios.

El Director (S) de la Secretaria Comunal de Planificación le responde indicando que se trata de la contratación de personal externo que entrega servicios a la comunidad. Aclara que esta modificación no pretende aumentar el número de contratados actualmente, sino que prolongar su contratación hasta fin de año.

#### 5.- Pronunciamiento sobre Modificación del Reglamento de Asignación de Perfeccionamiento Profesional DAEM.

El Asesor Jurídico de la Municipalidad de Longaví, don Jorge Corvalán Soto, presenta un informe jurídico de fecha 19 de junio, el que se agrega a la presente acta con el número **tres**, y por medio de la cual solicita la modificación del Reglamento de Asignación de Perfeccionamiento, indicando que en conjunto con el Jefe del DAEM se ha estado trabajando en la revisión de los distintos reglamentos que rigen al DAEM y que producto de esta revisión se detectó que el reglamento actual de Asignación de Perfeccionamiento Profesional DAEM no contempla el caso de que el Jefe del Departamento no sea un profesional de la Educación.

Al respecto indica que la Ley N° 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación permite que el cargo de Jefe DAEM pueda ser ejercido por quien no posea un título de profesional docente, cual es el caso que se da en la comuna de Longaví. Además señala que en la revisión de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, esta permite que el Jefe DAEM pueda percibir ciertas asignaciones. Por lo anteriormente expuesto, el Asesor Jurídico presenta la modificación que agrega después del punto aparte del artículo 7° del reglamento, que ahora pasa a ser punto seguido de la letra a) y que señala lo siguiente: *En el caso de quien desempeñe el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, no posea el título de profesional de la Educación, el porcentaje de*



asignación de perfeccionamiento, corresponderá a un 60% sobre la remuneración básica mínima nacional.

El Sr. Alcalde hace presente que esta modificación viene a hacer justicia respecto a las remuneraciones que reciben algunos trabajadores del DAEM y que son superiores a las del actual Jefe del DAEM.

El Concejal Villalobos señala que si el Jefe actual fuese un profesional de la educación recibiría una asignación de un 200% de la RMBA.

El Concejal San Martín indica que actualmente el Jefe DAEM está recibiendo una asignación por jefatura del 200% de la RMBA, además señala que actualmente él no puede percibir una asignación por concepto de perfeccionamiento aunque el presente un sinnúmero de cursos y perfeccionamientos.

La Secretario Municipal efectúa una breve reflexión sobre los anales de la asignación en comento, indicando que originalmente se trató de una asignación que el Sr. Alcalde estableció a favor del Jefe DAEM en el año 2008 a objeto de equiparar sus remuneraciones con las de otros profesionales docentes del mismo DAEM. Dicha asignación fue, luego de algunos procesos judiciales, reemplazada por la que establecía el Reglamento en comento, cuya duración estaba supeditada a un nuevo nombramiento de Jefe DAEM por concurso público acorde la Ley N° 20.501, lo que efectivamente aconteció. Por esta razón, al asumir el nuevo Jefe DAEM se deja sin efecto la anterior asignación, pues comienza a recibir una asignación de un 200% de una RBMN en virtud de lo que establece la Ley y no el Reglamento. Sin embargo, el profesional que asumió el cargo no tiene la profesión de docente y por tanto carece de algunas asignaciones propias de dicha área, como los bienios, el perfeccionamiento u otras, todo lo cual implica que él recibe una remuneración menor a algunos docentes, por ejemplo, menor a los Coordinadores del mismo DAEM.

El Sr. Alcalde señala que la primera propuesta que se presentó para el llamado a concurso incluía una remuneración mayor, alcanzando casi los tres millones de pesos, pero después se disminuyó haciendo presente que se pagará de acuerdo a lo que establezca la Ley, dejando una remuneración aproximada de un millón ochocientos mil pesos.

El Concejal San Martín indica que es aconsejable realizar una revisión completa del reglamento de asignación de perfeccionamiento puesto que debe actualizarse.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presentada por el Asesor Jurídico en virtud de los antecedentes acompañados, lo que es aprobado por unanimidad.

## 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Secretario Municipal hace presente que el Director de Desarrollo Comunitario, don Alberto Romero Ibáñez, le ha solicitado presentar e incorporar en su nombre, el informe de la subvención municipal para el transporte de alumnos, la que se agrega a la presente acta con el número cuatro. El informe entrega en forma detallada los recorridos y los centros de padres beneficiados, esta subvención es por \$ 25.995.000 para 21 días de junio del 2014 y es contra prestación de servicio.

Los Sres. Concejales hacen mención a que esta subvención le atañe a los establecimientos educacionales y que por ende, al igual que otras comunas, debería financiarse con recursos del Departamento de Educación.

El Concejal San Martín señala que los gastos por la SEP deben estar dentro del plan de mejoramiento, y de no ser de este modo dichos gastos son observados y/o rechazados.

El Concejal Araya considera interesante conocer los resultados obtenidos por los establecimientos educacionales de la comuna en la prueba SIMCE, a objeto de visualizar el nivel en que se encuentra Longaví, tanto en el marco provincial como



regional. Lo anterior por cuanto revisó algunos de los datos y tiene la impresión de que existió una baja respecto a los obtenidos el año anterior en algunas escuelas.

Los Sres. Concejales debaten respecto a los distintos puntajes del SIMCE en los establecimientos educacionales de la comuna.

El Sr. Alcalde acoge la propuesta del Concejal Araya e instruye que el Jefe DAEM realice una exposición sobre los resultados SIMCE y también en lo relativo a la subvención escolar preferencial.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo la subvención municipal para el transporte de alumnos presentada por un monto total de \$ 25.995.000 para 21 días de junio del 2014 a los centros de padres y apoderados indicados en el informe presentado, lo que es aprobado por unanimidad.

**7.- Pronunciamiento sobre contratación directa del servicio de "Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Municipales, Aseo y Barrido de Calles de diferentes sectores" con la empresa Starco S.A. por el periodo julio a diciembre de 2014.**

El Sr. Alcalde hace entrega de un informe, adjuntado a la presente acta con el número **cinco**, por medio del cual solicita la contratación a través de trato directo del servicio de recolección de residuos domiciliarios con la empresa Starco S.A. por el periodo julio a diciembre del presente año. Señalando que en los meses anteriores se evaluó la posibilidad de que el municipio con recursos propios pudiese hacerse cargo de la recolección de la basura en la comuna, pero para ello necesitaría adquirir camiones recolectores y ampliar el número de personal. Posibilidad que se descartó en estos últimos meses puesto no se pudo adquirir este nuevo vehículo, por ende y en virtud de la falta de tiempo para llamar a licitación, el Sr. Alcalde propone el trato directo con la empresa Starco por el monto mensual de \$15.133.090, monto que es idéntico a los meses anteriores.

El Concejal San Martín señala que el servicio entregado por la empresa Starco es de buena calidad, pero hace presente que el trato directo anterior a éste se suponía que era el último, sobre lo anterior indica que el municipio podría tener problemas por utilizar reiteradamente esta modalidad de contratación, a lo que el Sr. Alcalde responde indicando que es poco probable.

El Concejal San Martín propone crear una comisión de medio ambiente, puesto que el 50% de lo que se cree que es basura, no lo es, y se podría reutilizar en los suelos de la comuna, recreando la situación de la comuna de La Pintana.

El Sr. Alcalde acoge lo señalado por el Concejal San Martín e indica que debiese realizarse un análisis sectorial.

La Secretario Municipal hace presente que en La Pintana se juntaba una pequeña cantidad de material reciclable, además de que es necesario educar a la comunidad. En otro orden de ideas, señala que se requiere la aprobación del Honorable Concejo Municipal puesto que esta contratación supera las 500 UTM, según lo señala la Ley Orgánica Municipal.

Los Concejales en su conjunto comparten la idea de realizar una comisión de medio ambiente y el Sr. Alcalde señala que se llamará a una sesión extraordinaria para definir los lineamientos respecto al medio ambiente en la comuna, durante el mes de julio.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la contratación directa del servicio de "Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Municipales, Aseo y Barrido de Calles de diferentes sectores" con la empresa Starco S.A. por el periodo julio a diciembre de 2014, por el monto mensual de \$ 15.133.090, acorde al informe adjunto, lo que es aprobado por unanimidad.



## 8.- Varios.

El Concejal San Martín hace referencia a las Becas Municipales de Educación, donde por distintas circunstancias los alumnos beneficiados dejan su calidad de alumnos regulares de los distintos establecimientos educaciones de nivel superior y por ende se les suprime del beneficio de la beca, en este sentido, el Sr. Concejal sugiere que se considere en primera instancia para suplir el cupo vacante, a los alumnos que el año anterior hayan obtenido este beneficio y que en el presente año no estén en la nómina de becados, entendiéndose que cumplen con los requisitos.

En otro orden de ideas, el Concejal San Martín indica que en el cruce de la calle 2 Poniente con la 4 Sur, existe un evento de enormes proporciones, el cual se inunda y podría afectar a vehículos de pequeña envergadura, responsabilizando al municipio.

El Sr. Alcalde señala que este evento es un problema no solucionado por la empresa Malpo, quien no ha querido responder al compromiso adquirido, por esta razón el municipio ha evaluado con la empresa Asfaltos del Maule la reparación de todos los eventos que existen hoy en la comuna.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque, señala que la empresa Malpo habría avanzado en la reparación, pero nunca se concretó en su totalidad, además indica que estas empresas dejan boletas de garantías al SERVIU, la cual podría hacerse efectiva y utilizarla para realizar la reparación respectiva, pero no ha tenido respuesta a los requerimientos presentados ante el SERVIU. Además hace presente que la reparación de las calles urbanas es responsabilidad de esa entidad, por último señala que se están realizando las bases para una pronta licitación.

El Concejal San Martín solicita que los alumnos que viajan desde el sector de Los Pellines y de Retén Convento hacia el establecimiento de Los Cristales, requieren con urgencia que el vehículo de transporte escolar dispuesto sólo hasta Chalet Quemado los aproxime a sus domicilios, pues actualmente cuentan con una baja asistencia debido a las dificultades de transporte y seguridad en la noche. Por esta razón en la sesión pasada, solicitó que el vehículo que traslada a esos alumnos desde el Chalet Quemado hasta Los Cristales, pudiese ampliar su recorrido, iniciando en La Quinta, para incluir a los alumnos provenientes desde Los Pellines y que toman locomoción en el Retén Convento.

El Sr. Alcalde acoge el requerimiento y le solicita que él mismo gestione dentro del DAEM una ampliación del recorrido.

El Concejal Briones comparte su inquietud con los resultados de la prueba SIMCE, por ende solicita la presencia de la autoridad comunal de educación para ver el tema en más profundidad.

En otro orden de ideas, el Concejal Briones realiza una invitación abierta a todo el Concejo para el próximo miércoles 25 de junio a las 19:00 horas en el Centro Cultural Social Razón, ubicado en calle Curapalihue N° 448 en la ciudad de Linares, donde se realizará una exposición a cargo del historiador Alfredo Lastra Norambuena, sobre la asamblea constituyente y la participación ciudadana.

El Concejal Villalobos, consulta al igual que la sesión anterior, sobre la deuda de horas extras a 14 funcionarios del Departamento de Salud, donde menciona como un caso especial, la de un funcionario al que se le deben más de 300 horas extras.

El Sr. Alcalde señala que oficiará al Director de Salud Comunal para determinar si efectivamente está pendiente tal deuda de horas extras.



La Secretario Municipal hace presente que no existen decretos de horas pendientes para pagar del Departamento de Salud.

El Concejal Villalobos agradece al Sr. Alcalde la visita realizada por la Dirección de Obras Municipales al sector de Paihuén, aunque no se contactó a la presidenta de la junta de vecinos.

El Sr. Alcalde señala que la Dirección de Vialidad también visitó el sector y se comprometió a realizar diversas acciones.

El Concejal Villalobos señala que en el sector de Bodega aún está pendiente la reparación del camino detrás de la escuela con maquinaria municipal.

El Sr. Alcalde indica que ha revisado los sectores de la comuna, constatando que existen localidades en las cuales se requiere una reparación urgente.

La Directora de Obras señala que alrededor de un mes atrás se realizó el perfilado en ese sector. Además señala que lo ideal es realizar el perfilado con un cierto porcentaje de humedad.

El Concejal Villalobos solicita pedir a los camiones de la empresa Alfaltos del Maule que transitan en el sector de Huimeo y Los Marcos, que lo realicen a velocidades prudentes.

El Concejal Villar solicita realizar reparaciones en el sector de Hualonco, más específicamente en Los Pellines donde los puentes han perdido un poco de material, además indica que también es necesario reparar con más material, el camino interior de Los Pellines, puesto que los vehículos escolares no quieren entrar a este sector. Además señala que en la población El Nevado también es necesario emparejar el camino en la entrada de la población.

En otro orden de ideas, consulta por los convenios realizados con Vialidad.

El Sr. Alcalde y la Directora de Obras indican que los convenios se encuentran aprobados, uno de estos convenios es de reperfilados de caminos y el otro es de reparación de puentes y alcantarillas.

El Concejal Araya, indica que también es aconsejable aplicar material en los caminos de mayor tránsito.

El Concejal Villar expone que estuvo en Talca con la Encargada de Turismo, quien se comprometió a venir a Longaví en el mes de julio, para determinar una ruta de turismo en la comuna, con los distintos participantes del turismo local.

El Concejal Araya, señala que los médicos de las postas rurales no están autorizados para emitir licencias médicos puesto que aún no se han convalidados con el Servicio de Salud.

El Sr. Alcalde señala que estos médicos son profesionales para prestar servicios en el servicio de atención primaria y la única limitante aparentemente es la de emitir licencias médicas, pudiendo prestar atención médica en todos los servicios del Departamento de Salud Comunal y no únicamente en los sectores rurales.

En Concejal Araya, consulta por el estado de los camiones tolva del municipio.

La Directora de Obras, señala que el municipio cuenta con tres camiones tolva y que uno de los camiones se encuentra con una falla, pero este está cubierto por la garantía, y actualmente se está reparando, además indica que el camión Mercedes Benz se encontrará operativo desde el día de mañana.





El Concejal Araya indica que en Villa Longaví existe un sitio eriazo que presenta problemas a la comunidad, ya que está abandonado y es utilizado por varias personas para consumir alcohol, lo que le provoca inseguridad a los vecinos.

En otro orden de ideas, el Concejal Araya, hace presente que aún no se ha realizado el pago de las becas municipales e insiste en la necesidad de comunicar con mayor fluidez las noticias municipales a objeto de que la comunidad pueda oportunamente informarse.

El Sr. Alcalde indica que los pagos fueron cursados el día de ayer por los montos correspondientes a los meses de mayo y junio.

La Secretario Municipal destaca que en el pago del mes de mayo se eliminó de la lista a cuatro beneficiarios que no estaban estudiando, según el informe efectuado por la profesional del área social, razón por la cual la nómina ese mes fue disminuida en cuatro cupos.

En Concejal Villalobos pregunta respecto a la forma en que se determina a los estudiantes que están cursando efectivamente sus estudios y a los que no lo están.

El Sr. Alcalde indica que se llama a los establecimientos educacionales para consultar la situación académica del alumno en cuestión.

El Concejal Villalobos hace presente que los certificados de alumno regular no constituye un método fidedigno para determinar si efectivamente los jóvenes están cursando sus estudios, por ende sugiere que se destine un funcionario a fiscalizar la efectiva situación de los alumnos.

El Concejal San Martín señala que es posible solicitar las calificaciones de los alumnos y en caso de que éste no cuente con las notas y no presente un certificado médico, indicaría que no está asistiendo a clases y se le podría privar del beneficio de la beca.

El Concejal Villar consulta por el estado de la administración del Terminal de Buses de Longaví, el cual se encuentra abandonado y carente de los cuidados y mantención necesarios.

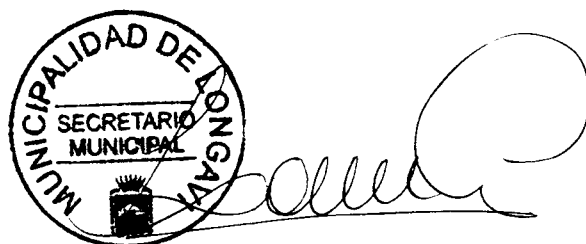
El Sr. Alcalde señala que está en conversación con un asesor jurídico de Talca, quien se encuentra evaluando la situación legal al respecto.

El Concejal Jara hace presente que en el sector de Rincón de Zúñiga existe un puente que se encuentra en mal estado, el cual está afectado la distribución del agua potable. Además entrega los datos personales a la Directora de Obras de un vecino de esa localidad.

En otro orden de ideas, indica que en el sector de Esperanza Plan, pasado el puente de la Tercera Montaña, faltan luminarias públicas, lo que provoca una situación peligrosa para la comunidad.

El Sr. Alcalde instruye a que la Dirección de Obras Municipales fiscalice las luminarias del sector El Sauce.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:15 horas se cierra la sesión.

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARÍA MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

Longaví, 18 de Junio de 2014

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **19 de Junio de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre Modificación del Reglamento de Asignación de Perfeccionamiento Profesional DAEM.
- 6.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 7.- Pronunciamiento sobre contratación directa del servicio de "Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios Municipales, Aseo y Barrido de Calles de diferentes sectores" con la empresa Starco S.A. por el periodo julio a diciembre de 2014.
- 8.- Varios.

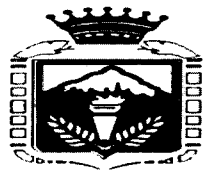
Se despide atentamente,

  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

Agregado N° 1 -4  
19/06/14



I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD  
Unidad Personal

**NOMINA FUNCIONARIOS PLAZO FIJO CONTRATADOS POR LA LEY 19.378/95 AÑO 2014  
16/05/2014 a 15/06/2014**

N°	CAT	NOMBRE	R.U.T.	NIVEL	FECHA CONTRATO PLAZO FIJO	ACTIVIDAD	HORAS CONTRATO
1	B	BURGOS BURGOS BORIS FELIPE	16.838.341-K	15	02/06/2014	INGENIERO EN INFORMATICA	44

**NOMINA CONTRATOS A HONORARIOS 2014**

N°	NOMBRE	R.U.T.	NIVEL	FECHA CONTRATO HONORARIO	ACTIVIDAD	HORAS CONTRATO
1	CASTILLO SAN MARTIN CAROLINA DE L.	13.790.855-7		02/06/2014	QUIMICO FARMACEUTICO	44

LONGAVÍ, 18 DE JUNIO DE 2014

  
RENE RODRIGUEZ SEPULVEDA  
DIRECTOR  
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

Agregado N° 1-B  
19/06/12

**Lorena Galvez**

---

**De:** Compradores Chilecompra <compradores@chilecompra.cl>  
**Enviado el:** martes, 17 de junio de 2014 17:49  
**Para:** Compradores Chilecompra  
**CC:** Director CeTalca  
**Asunto:** Invitación "Encuentro Alcaldes y Concejales región del Maule" 24 de junio  
**Datos adjuntos:** Invitación Concejales.doc

Estimados Alcaldes y Concejales Región del Maule:

Adjunto remito invitación a "Encuentro con Concejales y Alcaldes" que contará con la participación del Contralor Regional, Sr. Victor Fritis, el presidente del Capítulo Regional de Municipalidades del Maule, Sr. Martín Arriagada y la directora de la Dirección ChileCompra (TP), Sra. Trinidad Inostroza que se efectuará el próximo 24 de junio a las 16 horas en el salón Melado del Hotel Casino de Talca.

Se ruega confirmar asistencia al correo [talca@chilecompra.cl](mailto:talca@chilecompra.cl), cupos limitados.

Muchas Gracias y esperamos contar con su asistencia.



**Dirección ChileCompra**  
Ministerio de Hacienda  
[www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)



**El Contralor Regional, Sr. Victor Fritis Iglesias, el Presidente del Capítulo Regional de Municipalidades, Sr. Martín Arriagada Urrutia y la Directora (TP) de la Dirección ChileCompra, Sra. Trinidad Inostroza Castro** tienen el agrado de invitar a UD. a un “Encuentro con Concejales y Alcaldes Región del Maule”, el cual se realizará el **día 24 de junio a las 16 horas** en el salón Melado del Hotel Casino de Talca, ubicado en Avenida Circunvalación Oriente N° 1055, Talca.

Se ruega confirmar asistencia al correo electrónico [talca@chilecompra.cl](mailto:talca@chilecompra.cl); o al teléfono 71-2203875 – 71-2203839. Cupos Limitados.

#### **Dirección ChileCompra**

##### **Programa**

16:00 – 16:10	Bienvenida, Sr. Martín Arriagada, Presidente Capítulo Regional de Municipalidades del Maule.
16:10 – 16:40	“Compras Públicas y Ley Orgánica de Municipalidades”, Sr. Victor Fritis, Contralor Regional.
16:50 – 17:30	“Buenas Prácticas en Compras Públicas”, Sra. Trinidad Inostroza, Directora (TP) Dirección ChileCompra.
17:30 – 18:00	Consultas.





## INFORME JURIDICO

### **I.-TEMA: Modificación del Reglamento de Asignación de Perfeccionamiento D.A.E.M.**

**II.-FECHA : 19 de Junio de 2014**

### **III.- ANTECEDENTES:**

#### **1. Pronunciamiento sobre Modificación del Reglamento de Asignación de perfeccionamiento D.A.E.M.**

- a) Que en el proceso de revisión de los reglamentos internos del Departamento de Educación Municipal, se ha encontrado que los mismos no están conforme a las normas legales vigentes.
- b) Es por esto que se hace necesario realizar un proceso de actualización de los mismos.
- c) Que por decreto exento N° 716 de fecha 14 de marzo de 2012 se aprobó el reglamento de incremento de porcentajes de la asignación de perfeccionamiento.
- d) Que la ley 20.501 sobre Calidad y Equidad de la Educación, incorporó los artículos 34 D y siguientes de la ley N° 19.070 sobre estatuto de los profesionales de la educación, estableciendo un nuevo mecanismo de selección para proveer el cargo de Jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal. Además cabe señalar que en el artículo 34 E inciso segundo de la referida ley establece que en los concursos públicos efectuados para designar a los Jefes de Administración de Educación Municipal, en comunas de más de 1.200 alumnos "podrán postular aquellos profesionales que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres. Es por lo anteriormente expresado que actualmente quienes no posean un título de profesional docente se encuentran facultados para ejercer el cargo de Jefe D.A.E.M. ejerciendo de esta forma funciones docentes directivas.
- e) Que el dictamen de la Contraloría General de la República N° 43.751 de 2013 se ha pronunciado acerca de las remuneraciones del Jefe de Departamento de Administración Municipal que no reviste la calidad de profesional de la educación, y al efecto y en los que nos interesa, ha dicho que dependiendo del mérito, condiciones o requisitos que se exijan para ello y el municipio en que se desempeñen, quien cumpla las funciones docentes directivas de Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal, tendrán derecho a beneficios tales como: 1) Complemento de zona, 2) Asignación de experiencia, 3) Asignación de perfeccionamiento, entre otros beneficios que el referido dictamen menciona.
- f) Que en la actualidad el cargo de Jefe DAEM lo ocupa un profesional que no tiene título de profesional de la educación.
- g) Es así que en al aprobarse el referido reglamento no se tuvo en consideración el caso que el cargo de jefe DAEM lo ocupara un profesional con un título distinto al de Docente.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO  
PRONUNCIAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE  
ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO D.A.E.M.

h) Es por ello que se hace necesario complementar el citado reglamento y de esta manera actualizarlo a la realidad actual del Departamento de Administración Municipal y a la legislación vigente en la materia.

**IV.- CONCLUSIONES:**

De los antecedentes antes expuestos es que vengo en solicitar al H. Concejo Municipal la aprobación de la modificación del reglamento para el incremento de porcentajes de la asignación de perfeccionamiento en los siguientes términos:

Agréguese después del punto aparte, que ahora pasa a ser punto seguido de la letra a) del artículo 7° lo siguiente: **“En el caso de quién desempeñe el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, no posea el título de profesional de la Educación, el porcentaje de la asignación de perfeccionamiento, corresponderá a un 60% sobre la remuneración básica mínima nacional.”**

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente.

**JORGE CORVALÁN SOTO**

**ABOGADO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Honorable Concejo Municipal (7).
- Secretario Municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo.



LONGAVI, 14 MAR. 2012

DECRETO EXENTO N° 716

**VISTOS:**

La reunión de instalación de la Municipalidad de Longavi, realizada en Diciembre de 2008, conforme a las disposiciones de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Teniendo presente el nivel jerárquico de los profesionales de la Educación que sirven cargos directivos y técnicos pedagógicos en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Longavi y de los profesionales de la educación que cumplan funciones directivas en los establecimientos educacionales, el que por la naturaleza de sus funciones les implica mayores responsabilidades administrativas y técnico pedagógicas, requiriéndose para ello, una formación académica de nivel avanzado, para así y con propiedad orientar, apoyar y asesorar eficientemente las demandas emanadas de los establecimientos educacionales y que tienen directa relación con las funciones profesionales a su nombramiento.

Que el ejercicio de estos cargos exige la adquisición de responsabilidades adicionales requeridas permanentemente por el sistema y que dicen relación con las de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, evaluar y emitir deberes, obligaciones y derechos de los profesionales de la educación, personal asistente de la educación y administrativo bajo la administración municipal, ajustándose y aplicando la normativa legal vigente que regula el eficiente desempeño en las funciones de cada uno de ellos.

La sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2012 en la cual se aprobó por unanimidad la propuesta de Reglamento de Incremento en porcentaje de la asignación de perfeccionamiento.

**DECRETO:**

**TÉNGASE POR APROBADO** en todas sus partes el siguiente **REGLAMENTO PARA EL INCREMENTO DE PORCENTAJES DE LA ASIGNACION DE PERFECCIONAMIENTO:**

**Artículo 1°:** Para todos los efectos legales el presente reglamento se basa el D.F.L. N° 1/97, artículo N° 47<sup>1</sup> y lo dictaminado por la Contraloría General de la República sobre el particular.

**Artículo 2°:** La aplicación del presente Reglamento recaerá en los profesionales de la educación que desempeñen Cargos Directivos y Técnicos Pedagógicos, que por la naturaleza de que se tratan deben ser servidos por profesionales de la educación en el Departamento de Administración de Educación Municipal, institución creada con la finalidad de administrar y supervisar en

<sup>1</sup> Estatuto Docente y sus modificaciones posteriores.

servicio Educativo de la Comuna de Longaví, con funciones y responsabilidades propias con el fin de cumplir los postulados del Estado conducentes a optimizar el sistema educativo en su conjunto<sup>2</sup>, del mismo modo se aplicará este reglamento, a quienes cumplan, al mismo tiempo, la función de docente de aula y directivo.

**Artículo 3º:** Entiéndase por Función Docente Directiva las de carácter profesional de nivel superior que sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función, se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación y que conlleva tuición y responsabilidad adicional directas sobre el personal y los alumnos. (Decreto Nº 65/2002, artículo 18º).

**Artículo 4º:** Entiéndase por función Técnico Pedagógica, Administrativa y Financiera aquella de nivel superior que sobre la base de una formación, experiencia profesional y experticia docente específica para la función, se ocupa del campo de apoyo o de complemento a la función directiva. Para estos efectos las coordinaciones podrá abarcar tres ámbitos: Ámbito Técnico Pedagógico, Ámbito Administrativo, y Ámbito Financiero, las que se cumplen, según las funciones específicas del cargo de los profesionales de la educación, del Departamento de Administración de Educación Municipal de Longaví en los cargos de: Coordinador Técnico Pedagógico, Coordinador Extraescolar, Coordinador de Educación de Adultos, Coordinador de Educación Parvularia, Coordinador de Educación Media, Coordinador de Educación Básica y Coordinador de la Subvención Escolar Preferencial, entre otras Coordinaciones de Programas y Proyectos, debiendo el Decreto de Nombramiento o Asignación de Funciones, indicar el o los ámbitos de acción en que se enmarcará la función.

**Artículo 5º:** Entiéndase por función docente aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y que se traduce en una acción o exposición personal directa en el aula realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo.

**Artículo 6º:** Serán obligaciones de los profesionales de la educación que estén afectos al presente reglamento, velar por una constante actualización y fortalecimiento de su formación, lo que se logrará participando y desarrollando actividades, cursos o programas de perfeccionamiento pertinentes a su cargo y funciones que le son atinentes y que contribuyan a un eficaz y eficiente apoyo administrativo y técnico pedagógico a las escuelas en pos de un mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**Artículo 7º:** Acorde lo precedentemente expuesto, se establece un incremento permanente, habitual y mensual del porcentaje en la asignación de perfeccionamiento de la siguiente forma:

- a) De un 200% sobre la remuneración básica mínima nacional, a quien desempeñe el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal más el porcentaje que le corresponda de acuerdo al artículo 49º del Estatuto Docente.
- b) De un 30% sobre la remuneración básica mínima nacional, por cada ámbito de coordinación según decreto de nombramiento o asignación de funciones (Ámbito Técnico Pedagógico, Ámbito Administrativo y Ámbito Financiero) a aquellos profesionales que cumplen Coordinaciones acorde a la clasificación de ámbitos del artículo 4º de este reglamento, más el porcentaje que le corresponde de acuerdo al artículo 49º del Estatuto Docente.
- c) De un 60% sobre la remuneración básica mínima nacional, para el coordinador técnico del DAEM que producto de las obligaciones propias del cargo debe realizar:

<sup>2</sup> D.F.L. Nº 13063/80 que concreta el traspaso de los Establecimientos Educativos de la comuna al área Municipal; Decreto Nº 23 del 26-jun-1981 de la ilustre Municipalidad de Longaví, que crea y reglamenta el funcionamiento del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Comuna).

45%

procesos de seguimiento y supervisión de programas o modalidades educativas implementadas en la jornada nocturna, más el porcentaje que le corresponde de acuerdo al artículo 49° del Estatuto Docente.

d) De un 17% sobre la remuneración básica mínima nacional, a quien desempeñe el cargo de Director de un establecimiento educacional y al mismo tiempo cumpla con un mínimo de 20 horas de aula acorde a lo establecido en el artículo 5 de este reglamento, más el porcentaje que le corresponde de acuerdo al artículo 49° del Estatuto Docente.

**Artículo 8°:** El profesional de la Educación que acceda a este incremento dejará de percibirlo al momento de cesar en el cargo que dio origen a su otorgamiento. En el caso del Jefe Daem, esta asignación quedará sin efecto al momento de aplicar los artículos 1°. N° 21- 34 G de la Ley N° 20.501 (Febrero/2011) la que operará por el solo ministerio de la Ley N° 20.501.

**Artículo 9°:** Para todos los efectos legales el presente reglamento regirá a partir del 01 de Abril del año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**LORENA GALVEZ GALVEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Departamentos Municipales (9).
- Oficina de Partes.



DIDECO

Agregado N° 4  
19/06/14

## INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longaví, presenta al Honorable Concejo Municipal, las solicitudes de Subvención de las siguientes organizaciones:

### ITEM: 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

1.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Onofre Vásquez Norambuena" de San Luis de Longaví, Rut. N° 65.619.200-3, a nombre de Yolanda del Carmen Núñez Reyes, Rut N° 9.094.959-4, Presidenta, por un valor de \$1.380.000.- para traslado de escolares sectores: San Raúl, San Jorge a Escuela F-500 ida y vuelta y callejón Santa Rosa, el Llano y San Luis, hasta escuela San Luis

2.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela José Miguel Carrera" de Miraflores Longaví, Rut. N° 65.766.060-4, a nombre de Nancy del Carmen Silva Alvial, Rut N° 10.744.556-0, Presidenta Unión Comunal, por un valor de \$ 792.000.- para traslado de escolares sectores: Punta de Monte a escuela Miraflores y Las Motas a Escuela San Esteban

3.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriela Mistral" de La Conquista de Longaví, Rut. N° 65.343.980-6, a nombre de Magaly Zúñiga Basoalto, Rut N° 12.316.891-7, Presidenta, por un valor de \$1.533.000.- para traslado de escolares sectores de Paine, El Lucero y La Conquista.

4.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela María Ambrosia Tapia" de Paso Cuñao Longaví, Rut. N° 65.595.810-K, a nombre de Mirsa Aravena Castillo, Rut N° 14.441.891-9, Presidenta, por un valor de \$ 945.000.- para traslado de escolares sectores: Huimeo, San Ramón, Los Marcos, Villa Cunaco, Cerrillos, Recreo y Paso Cuñao.

5.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-540" de El Carmen Longaví, Rut. N° 65.030.284-2, a nombre de Adriana Figueroa Guzman, Rut N° 11.441.879-K, Presidenta, por un valor de \$588.000.- para traslado de escolares sectores: Proyecto 1, orilla canal melado hacia arriba, proyecto 4, Línea La Sexta, camino a Escuela El Carmen

6.- "Centro de Padres y Apoderados Liceo C-29 Arturo Alessandri Palma", Rut. N° 65.489.710-7, a nombre de Nancy del Carmen Silva Alvial, Rut N° 10.744.556-0, Presidenta, por un valor de \$7.502.000.- para traslado de escolares sectores:

- Villa Longaví
- Los Culenes – San Raúl
- Lomas de La Tercera
- Bajo Llollinco – Cruce Paine
- Pasaje La Copa
- Cuentas Claras
- Lomas de Polcura
- Cerrillos
- Paihuen
- La Granja (alumnos en práctica)
- La Vitrola Quinta Centro
- La Lechería (furgón escolar)

7.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Ángel Cruchaga Santa María" de Lomas de Polcura de Longaví, Rut. N° 65.009.184-1, a nombre de Ana María Caerols Acuña, Rut N° 10.792.742-5, Presidenta, por un valor de \$630.000.- para traslado de escolares sectores: Garita de Los Morales, Cerro Mesamávida, Canal el Melado, Caballeriza Sr. Tapia a escuela de Lomas de Polcura



DIDECO

8.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Gabriel Benavente" de Los Cristales de Longaví, Rut. N° 53.299.702-K, a nombre de Rebeca Montecino Castillo, Rut N° 10.966.697-1, Presidenta, por un valor de \$1.600.000.- para traslado de escolares sectores:

- Las Flores (calle) Pobl. Las Rosas y el camino público a escuela.
- Población Los Castaños, Las Rosas y La Piedad a escuela
- Los Ciruelos, calle La Capilla a escuela
- Población Nuevo Amanecer a escuela

9.- "Centro de Padres y Apoderados Laura Urrutia." de Escuela Francisco Urrutia de La Quinta de Longaví, Rut. N° 65.676.220-9, a nombre de Francisca Carihual Pérez, Rut N° 14.218.786-8, Presidenta, por un valor de \$3.706.500.- para traslado de escolares sectores:

- Corrales de Piedra, callejón La Quiriquina, hasta escuela y callejón Los Huinganes
- Callejón La caña, callejón La Liebre, callejón La Hormiga y camino principal a escuela
- El Carmen, Callejón el Molino a escuela (mañana y tarde), Los Copihues y el Transito,
- Los Canastillos, Los Mellizos, La Hormiga y camino troncal, Callejón El Sauce, La Cuarta a escuela

10.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Anselmo Tapia Loyola" de Alto LLollinco de Longaví, Rut. N° 65.037.662-5, a nombre de Margarita Alarcón Ortega, Rut N° 13.599.468-5, Presidenta, por un valor de \$1.386.000.- para traslado de escolares desde sus domicilios al establecimiento y viceversa.

11.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-498 Juan Segundo Muñoz Briones" de La Puntilla de Longaví, Rut. N° 65.038.642-6, a nombre de Yovanna Jaque González, Rut N° 13.577.300-K, Presidenta, por un valor de \$ 735.000.- para traslado de escolares sectores:

- Población Sucupira, callejón Villas hasta Escuela La Puntilla, ida y vuelta

12.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Roberto Opazo Gálvez F-493 Mesamávida" de Longaví, Rut. N° 65.038.777-5, a nombre de Pamela Matamala Solís, Rut N° 8.458.147-K, Presidenta, por un valor de \$1.260.000.- para traslado de escolares sectores:

- Mesamávida oriente, Melado hasta escuela Mesamávida en la tarde desde escuela a La Paillilla.
- La Caña a escuela Mesamavida por la mañana y Mesamavida, el Llano, La Caña por la tarde.
- La Caña a escuela Mesamavida por la mañana y Mesamavida, el Llano, La Caña por la tarde.

13.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela G-544 Marcela Paz Esperanza Plan" de Longaví, Rut. N° 65.038.758-9, a nombre de Solange Jorquera Martínez, Rut N° 14.319.298-9, Presidenta, por un valor de \$525.000.- para traslado de escolares sectores:

- Casas Blancas a escuela de Esperanza Plan.

14.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Santiago Bueras Avaria de Las Mercedes" de Longaví, Rut. N° 65.039.762-2, a nombre de Teresa Bravo Ortega, Rut N° 10.784.246-2, Presidenta, por un valor de \$420.000.- para traslado de escolares a escuela del sector

15.- "Centro de Padres y Apoderados Escuela Paula Jaraquemada La Sexta" de Longaví, Rut. N° 65.881.880-5, a nombre de Blanca Orellana Moena Rut N° 11.531.852-7 Presidenta, por un valor de \$1.155.000.- para traslado de escolares sectores: La Sexta Norte a Escuela G-537 La Sexta y Liceo de San José

16.- "Centro de Padres y Apoderados Liceo Laura Urrutia San José" de Longaví, Rut. N° 65.038.283-8, a nombre de Nancy Méndez Salgado, Rut N° 13.576.955-K, Presidenta, por un valor de \$ 1.207.500.000.- para traslado de escolares La Amalia hasta Liceo San José y educación pre básica a Escuela.



DIDECO

17.- "Centro de Padres y Apoderados Manuel Rozas Aristia", del sector Hualonco de la Comuna de Longaví, Rut. N° 65.055.767-0, a nombre de Angélica Reyes Toledo, Rut N° 16.275.438-6, Presidenta, por un valor de \$ 630.000.- para transporte de escolares

TOTALES TRANSPORTE ESCOLAR: \$ 25.995.000.-

SE SOLICITA APROBACION DE SUBVENCION PARA CANCELAR TRANSPORTE ESCOLAR, CORRESPONDIENTE A 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2014 .-



18/JUNIO/2014

Agregado N°5  
9/9/06/14



Longaví, 18 de Junio de 2014

## INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2014**

**FUNDAMENTO** : Artículo 65° Ley N° 18695, letra i) y sus modificaciones.

**MATERIA** : Requiere acuerdo para celebrar contratación Trato Directo Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios con la empresa STARCO S.A.

1.- Que, atendido que el contrato denominado "Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Longaví", suscrito con la empresa Starco S.A. con fecha 27 de diciembre de 2013 y sancionado mediante Decreto Exento N° 58 de fecha 08 de enero del año en curso, culmina su vigencia el próximo 30 de Junio sin que el municipio cuente con un oferente adjudicado por cuanto la licitación para proveer el servicio en comento aún se encuentra en proceso por la Unidad de Secplan.

2.- Que, es necesario contar con el servicio de "Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Longaví", con el objeto de evitar una emergencia sanitaria y/o ambiental en la comuna, mientras se concrete definitivamente el proceso de licitación pública respectiva.

3.- Que, considerando lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se trata claramente de una situación de emergencia, urgencia o imprevisto, lo que hace necesario contar de inmediato con la contratación mediante Trato Directo del "Servicio de barrido de calles, recolección y disposición final de basura domiciliaria" para la comuna, por cuanto el municipio cuenta con la capacidad de un vehículo y personal necesario e idóneo para desempeñar el servicio denominado "Aseo, Barrido y Limpieza de calles, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Longaví", sobre todo teniendo en consideración que el vehículo recolector municipal y sus peonetas están destinados a la recolección de RSD en sectores rurales.

4.- Que, la Empresa Starco S.A., ha cumplido a cabalidad con los requerimientos de la Municipalidad de Longaví y de la comunidad en general entregando un buen servicio, prueba de ello, es que no han existido reclamos en esta Municipalidad o a través del Honorable Concejo Municipal en relación a los servicios contratados.

5.- Que, de lo señalado precedentemente, se solicita al Honorable Concejo Municipal considerar el acuerdo respectivo, con la finalidad de llevar a cabo un nuevo trato directo con la empresa STARCO S.A., a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2014 por el mismo monto que mantiene en contrato vigente, es decir \$ 15.133.090 (Impuesto incluido).

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente



**MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- SR. ALCALDE, MARIO BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL GONZALO JARA REYES
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL MANUEL SAN MARTIN ROMERO
- SR. CONCEJAL LUIS BRIONES ARAICE
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- ARCHIVO SECPLAN
- ARCHIVO DOM